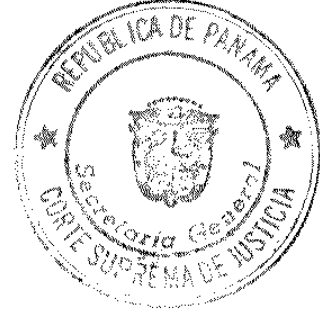




**República de Panamá**  
**Órgano Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Pleno**



**ACUERDO N.º 038 - A**  
**(De 10 de enero de 2013)**

**QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 39 DEL ACUERDO N.º 1375 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2009, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

En la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de enero de dos mil trece, se reunieron los magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General, encargada.

Abierto el acto, el Honorable Presidente de la Corte Suprema de Justicia, **ALEJANDRO MONCADA LUNA**, manifestó que el motivo de la reunión consistía en plantear a esa corporación la necesidad de reformar el Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia aprobado por la Sala Cuarta de Negocios Generales mediante el Acuerdo N.º 1375 de 29 de diciembre de 2009, publicado en la Gaceta Oficial Digital N.º 27142 de 15 de octubre de 2012, particularmente el artículo 39 referente a la “Lectura y Discusión de los Proyectos”, a fin de introducirle un nuevo numeral que regule temas relacionados a los impedimentos y recusaciones.

Por lo tanto, el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia propone que el Pleno reforme el artículo 39 del referido Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia, a fin de introducir un nuevo numeral, cuyo texto sería el siguiente:

**“ARTÍCULO 39: Lectura y Discusión de los Proyectos. Para la discusión de los negocios en las reuniones del Pleno y sus Salas, se seguirán las siguientes reglas:**

1...

...

**8. En caso que el suplente que entre a conocer de un proceso, por ausencia del principal, haya dado lectura al proyecto procederá a firmar la resolución final aun cuando el principal haya retomado el cargo.”**

Sometida a consideración la propuesta, ésta recibió el voto unánime de los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y en consecuencia se decidió lo siguiente:

ACUERDO N.º 038 – A DE 10 DE ENERO DE 2013, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 39 DEL ACUERDO N.º 1375 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2009, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Artículo Primero: Reformar el artículo 39 del Acuerdo N.º 1375 de 29 de diciembre de 2009, a fin de introducir un nuevo numeral, cuyo texto es el siguiente:

“ARTÍCULO 39: Lectura y Discusión de los Proyectos. Para la discusión de los negocios en las reuniones del Pleno y sus Salas, se seguirán las siguientes reglas:

1...

...

8. En caso que el suplente que entre a conocer de un proceso, por ausencia del principal, haya dado lectura al proyecto procederá a firmar la resolución final aun cuando el principal haya retomado el cargo.”

Artículo Segundo: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

*Alejandro Moncada Luna*  
MAGISTRADO ALEJANDRO MONCADA LUNA  
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*[Signature]*  
MGDO. HARRY A. DÍAZ G.

*[Signature]*  
MGDO. HARLEY J. MITCHELL D.

*Victor L. Benavides P.*  
MGDO. VÍCTOR L. BENAVIDES P.

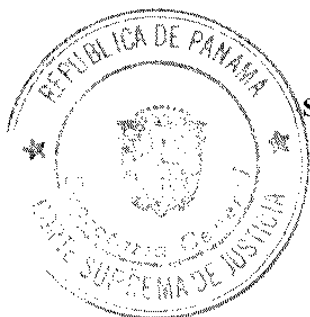
*[Signature]*  
MGDO. HERNÁN ANTONIO DE LEÓN B.

*[Signature]*  
MGDO. LUIS RAMÓN FÁBREGA S.

*[Signature]*  
MGDO. JERÓNIMO E. MEJÍA E.

*[Signature]*  
MGDO. OYDÉN ORTEGA D.

*[Signature]*  
MGDO. JOSÉ AYÚ PRADO



*Yanis Y. Yuen*  
Licenciada Yanixsa Y. Yuen  
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, encargada  
COPIA FOTOSTÁTICA DEL ORIGINAL

16 Enero 2013

*[Signature]*  
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia  
Lcda. YANIXSA Y. YUEN